



CONVOCATORIA NÚMERO 3-CAP

Con fundamento en los artículos 5, 6, 12, 29, 30 y demás aplicables de la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios (la "Ley de Obligaciones y Financiamientos del Estado"), en el artículo 26 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (la "Ley de Disciplina Financiera"), y la Sección I, Sección II, fracción IX de la Sección V y demás aplicables del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (los "Lineamientos"), la Secretaría de Finanzas (la "Secretaría") del Estado Libre y Soberano de Campeche a través de su titular (el "Estado" o "Ente Público"), con fundamento en la normatividad antes señalada y con base en la autorización contenida en el Decreto 102 artículo 6, fracción XI; el Decreto 130; el Decreto 136; el Decreto 150; y el Decreto 175 artículo 6, fracción IX, todos publicados en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el 22 de diciembre de 2016, el 29 de diciembre de 2016; el 20 de febrero de 2017; el 8 de mayo de 2017; y el 29 de junio de 2017, respectivamente, convoca a las instituciones de banca múltiple nacionales que cuenten con una calificación crediticia equivalente al menos a AA+ o sus equivalentes en escala nacional otorgada por al menos una Agencia Calificadora autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para realizar operaciones derivadas (las "Instituciones Financieras") y que a más tardar en la fecha de recepción y apertura de Ofertas (la "Fecha de Recepción de Ofertas") tengan suscrito y actualizado con el Estado un Contrato Marco para Operaciones Financieras Derivadas (establecido por la *International Swaps and Derivatives Association*, "ISDA" por sus siglas en inglés -Asociación Internacional de Swaps y Derivados-) con los Anexos correspondientes (el "Contrato Marco"), interesadas en participar en el Proceso Competitivo identificado con el número 3-CAP (el "Proceso Competitivo"), relacionado con la contratación de 2 (dos) Instrumentos Derivados (cada uno, un "Instrumento Derivado" y conjuntamente, los "Instrumentos Derivados") de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP, asociados a cada uno de los siguientes contratos de apertura de crédito simple (cada uno, un "Contrato de Crédito" y conjuntamente, los "Contratos de Crédito"):

1. Contrato de apertura de crédito simple de fecha 16 de mayo de 2017, celebrado entre Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, como acreedor y el Estado como acreditado, por un monto de hasta \$800,000,000.00 (Ochocientos millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) (el "Contrato de Crédito Santander").
2. Contrato de apertura de crédito simple de fecha 4 de septiembre de 2017, celebrado entre BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, como acreedor y el Estado como acreditado por un monto de hasta \$806,250,000.00 (Ochocientos seis millones doscientos cincuenta mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) (el "Contrato de Crédito BBVA Bancomer").

En cualquier caso: (a) cada Oferta de Instrumento Derivado por cada Contrato de Crédito que se presente por las Instituciones Financieras que participen en el Proceso Competitivo deberá ser independiente y no estará condicionada al resultado de la otra; y (b) las Instituciones Financieras deberán presentar una Oferta por cada Instrumento Derivado, haciendo referencia expresa al mismo.



Los términos con mayúscula inicial no definidos en el siguiente apartado o en el cuerpo de la presente Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Obligaciones y Financiamientos del Estado, en la Ley de Disciplina Financiera, y en los Lineamientos.

Términos	Significado
<u>Día Hábil:</u>	Significa todos los días a excepción de los sábados, domingos y los días en que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores autorice a las instituciones de banca múltiple mexicanas a cerrar sus puertas al público.
<u>Fecha de Pago:</u>	El día 25 de cada mes calendario o, en caso que dicho día no sea un Día Hábil, el Día Hábil inmediato siguiente.
<u>Periodo de Pago:</u>	Significa, el lapso sobre el cual se computarán los intereses sobre el saldo insoluto del Crédito dispuesto, a partir de la Fecha de Pago inmediata anterior, hasta un día previo a la Fecha de Pago inmediata siguiente.

A continuación, se presentan las especificaciones de los Instrumentos Derivados a contratar:

Inciso	Características
a.	<p>Tipo de Instrumento Derivado:</p> <p>Los Instrumentos Derivados de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP, en virtud del cual, la contraparte se obliga a cubrir los intereses, en la Fecha de Pago por el Periodo de Pago que corresponda, considerando para el cálculo de los mismos, el mínimo entre la Tasa de Referencia y la Tasa de Interés Máxima estipulada en la Oferta Calificada correspondiente a cada uno de los Contratos de Crédito.</p>
b.	<p>Contratos de Crédito asociados a los Instrumentos Derivados:</p> <p>Los Contratos de Crédito asociados a cada uno de los Instrumentos Derivados son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Contrato de Crédito Santander.2. Contrato de Crédito BBVA Bancomer. <p>Los Contratos de Crédito se encuentran publicados en el sitio oficial de Internet de la Secretaría de Finanzas del Estado (www.finanzas.campeche.gob.mx).</p>
c.	<p>Plazos de los Contratos de Crédito asociados a los</p> <ol style="list-style-type: none">1. Respecto del Contrato de Crédito Santander: 240 (doscientos cuarenta) meses, los cuales resultan en aproximadamente 7,305 (siete mil trescientos cinco) días, contados a partir de la fecha de



	Instrumentos Derivados:	<p>firma del Contrato de Crédito Santander, en el entendido, que la vigencia del mismo concluirá a más tardar el 16 de mayo de 2037.</p> <p>2. Respecto del Contrato de Crédito BBVA Bancomer: 240 (doscientos cuarenta) meses, los cuales resultan en aproximadamente 7,305 (siete mil trescientos cinco) días, contados a partir de la fecha de firma del Contrato de Crédito BBVA Bancomer, en el entendido, que la vigencia del mismo concluirá a más tardar el 29 de agosto de 2037.</p>
d.	Plazos de los Instrumentos Derivados:	<p>El plazo para cada uno de los Instrumentos Derivados asociados a cada uno de los Contratos de Crédito será de 767 (setecientos sesenta y siete) días.</p> <p>Los Instrumentos Derivados deberán estar vigentes en la Fecha de Inicio del plazo, la cual corresponde al 23 de noviembre de 2018 y hasta la Fecha de Terminación del plazo, esto es, el 28 de diciembre de 2020; en el entendido que la primera Fecha de Pago que cubrirán los Instrumentos Derivados es la del 25 de diciembre de 2018 y la última Fecha de Pago será la del 25 de diciembre de 2020, o la que corresponda en caso de que no sea un Día Hábil.</p>
e.	Perfiles de amortizaciones de capital de los Contratos de Crédito asociados a los Instrumentos Derivados:	<p>Perfil de amortización creciente al 1.3% (uno punto tres por ciento) mensual para el Contrato de Crédito Santander y el Contrato de Crédito BBVA Bancomer, respectivamente.</p> <p>Las tablas de amortización que amparan el saldo insoluto de las Disposiciones realizadas al amparo de los Contratos de Crédito respectivos se adjuntan a la presente como a continuación se describe:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Contrato de Crédito Santander: Anexo A.2. Contrato de Crédito BBVA Bancomer: Anexo B.
f.	Tasa de interés de referencia de los Contratos de Crédito asociados a los Instrumentos Derivados:	<p>La Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a plazo de 28 (veintiocho) días o el plazo que sustituya a éste, que el Banco de México dé a conocer todos los días hábiles bancarios mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación de acuerdo a su circular 3/2012 (tres diagonal dos mil doce). La TIIE que se utilizará para calcular los intereses mensuales, será la que se encuentre vigente en la fecha de inicio de cada Periodo de Pago, o en caso que no se publique en esa fecha, la inmediata anterior publicada (la “Tasa de Referencia”).</p>
g.	Tasa de interés ordinaria de los Contratos de Crédito asociados a los	<p>La Tasa de Referencia, más una sobretasa asociada a determinado nivel de riesgo, conforme a lo establecido en cada uno de los Contratos de Crédito tomando como base para ello las calificaciones de calidad crediticia que representen el mayor grado de riesgo asignado por al menos 2 Agencias Calificadoras que los califiquen.</p>



	Instrumentos Derivados:	
h.	Periodicidad de pago de los intereses de los Contratos de Crédito asociados a los Instrumentos Derivados:	<p>Mensual.</p> <p>La Fecha de Pago de los intereses de cada uno de los Contratos de Crédito es el día 25 de cada mes calendario o, en caso que dicho día no sea un día hábil, el día hábil inmediato siguiente.</p>
i.	Liquidación:	Por diferencias.
j.	Montos Asegurados:	<p>Los Montos Asegurados para cada uno de los Contratos de Crédito se describen a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La cantidad de \$238,684,667.03 (Doscientos treinta y ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta y siete Pesos 03/100 Moneda Nacional), asociada al Contrato de Crédito Santander y de acuerdo con la tabla de amortización adjunta al presente como Anexo A. 2. La cantidad de \$240,797,795.73 (Doscientos cuarenta millones setecientos noventa y siete mil setecientos noventa y cinco Pesos 73/100 Moneda Nacional), asociada al Contrato de Crédito BBVA Bancomer y de acuerdo con la tabla de amortización adjunta al presente como Anexo B.
k.	Recurso a otorgar como Fuente de Pago de los Contratos de Crédito y de los Instrumentos Derivados:	<p>El patrimonio del Fideicomiso Fuente de Pago de cada uno de los Contratos de Crédito (según dicho término se define en el inciso (1) siguiente) constituye la fuente de pago de cada uno de los Contratos de Crédito, de conformidad con los términos de los mismos.</p> <p>El pago de la contraprestación o prima por la contratación de los Instrumentos Derivados podrá realizarse directamente por el Estado.</p>
l.	Estructura de los fideicomisos para el pago de los Contratos de Crédito y de los Instrumentos Derivados:	<p><u>Contrato de Crédito Santander:</u></p> <p>Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago número F/0205 de fecha 9 de mayo de 2017 constituido por el Estado con Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C.V., División Fiduciaria (el "<u>Fideicomiso Fuente de Pago del Contrato de Crédito Santander</u>").</p> <p>Al patrimonio del Fideicomiso Fuente de Pago del Contrato de Crédito Santander se afectó:</p> <ol style="list-style-type: none"> A. Como fuente de pago y/o garantía primaria: (i) el 100% (cien por ciento) de los derechos al cobro y de los flujos derivados de los



		<p>ingresos presentes y futuros de la concesión para operar, explotar, conservar y mantener el puente denominado: “Puente de la Unidad-Eugenio Echeverría Castellot” otorgada en favor del Estado, por el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el 15 de marzo de 2005; y (ii) los derechos fideicomisarios en primer lugar del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago No. 3089, de fecha 20 de febrero de 2017, constituido con Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, consistentes en el 100% de los derechos al cobro e ingresos derivados de la explotación de la concesión otorgada el 15 de diciembre de 2016, por el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en favor del Estado para construir, operar, explotar, conservar y mantener el nuevo puente que sustituirá el “Puente de la Unidad-Eugenio Echeverría Castellot”.</p> <p>B. Como fuente de pago subsidiaria el 4.0% (cuatro por ciento) de las de las participaciones, presentes y futuras, que correspondan al Estado derivadas del Fondo General de Participaciones a que hace referencia el artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal, excluyendo las participaciones que le correspondan a los municipios del Estado, e incluyendo (sin estar limitado a) todos los anticipos, enteros y ajustes que se cubran a cuenta de las mismas, así como cualesquiera otros fondos, contribuciones e ingresos provenientes de la Federación y en favor del Estado que eventualmente los sustituyan y/o complementen por cualquier causa (las “Participaciones”).</p> <p><u>Contrato de Crédito BBVA Bancomer:</u></p> <p>Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago número F/0006 celebrado el 2 de diciembre de 2010 entre el Estado, en su carácter de fideicomitente, y Protego Casa de Bolsa, S.A. de C.V., División Fiduciaria (hoy Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C.V., División Fiduciaria), en su carácter de fiduciario (el “<u>Fideicomiso Fuente de Pago del Contrato de Crédito BBVA Bancomer</u>”).</p> <p>Al patrimonio del Fideicomiso Fuente de Pago del Contrato de Crédito BBVA Bancomer se afectaron diversos porcentajes de las participaciones, presentes y futuras, que correspondan al Estado derivadas del Fondo General de Participaciones a que hace referencia el artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal, excluyendo las participaciones que le correspondan a los municipios del Estado, e incluyendo (sin estar limitado a) todos los anticipos, enteros y ajustes que se cubran a cuenta de las mismas, así como</p>
--	--	--



		<p>cualesquiera otros fondos, contribuciones e ingresos provenientes de la Federación y en favor del Estado que eventualmente los sustituyan y/o complementen por cualquier causa (las "Participaciones"). El porcentaje específico para el Contrato de Crédito BBVA Bancomer es de 6.54% (seis punto cincuenta y cuatro por ciento) de las Participaciones para que sirvan como fuente de pago de dicho Contrato de Crédito.</p> <p>El pago de los Instrumentos Derivados se realizará directamente por el Estado.</p>
m.	Mecanismo de recepción de las Ofertas:	<p>Las Ofertas deberán describir el o los Instrumentos Derivados asociados a el o los Contratos de Crédito que pretendan cubrir, y cada una de las contraprestaciones o primas por contratación ofertadas por la Institución Financiera.</p> <p>Las Ofertas serán recibidas en la Fecha de Recepción de Ofertas, por correo electrónico.</p> <p>Las direcciones de correo electrónico a las que las Instituciones Financieras participantes interesadas deberán enviar sus Ofertas son las siguientes: a.azar@campeche.gob.mx y gcardenas@campeche.gob.mx.</p>
n.	Hora y fecha de recepción de las Ofertas:	<p>Conforme a lo establecido en la presente Convocatoria, la Fecha de Recepción de Ofertas, es decir, la fecha para el envío por correo electrónico de las Ofertas para los Instrumentos Derivados será el 23 de noviembre de 2018 y el horario de recepción de las Ofertas será de 20 (veinte) minutos a partir de las 9:00 horas y concluirá a las 9:20 horas del Tiempo del Centro de México.</p>
o.	Tasa de Interés Máxima:	<p>La Tasa de Interés Máxima será de 9.5% (nueve punto cinco por ciento) en relación con la Tasa de Referencia para cada uno de los dos Instrumentos Derivados.</p>
p.	Oferta Calificada:	<p>Para cada Instrumento Derivado, la Oferta Calificada será aquella Oferta que cumpla con los requisitos que se señalan en la presente Convocatoria y los Lineamientos y represente el costo financiero más bajo, es decir, aquella con la menor contraprestación o prima por la contratación de cada uno de los dos Instrumentos Derivados asociados a cada uno de los Contratos de Crédito.</p>

1. La presente Convocatoria al Proceso Competitivo, es abierta y se encuentra a disposición de las Instituciones Financieras interesadas para consulta en el sitio oficial de internet de la Secretaría www.finanzas.campeche.gob.mx.



2. Podrán participar en el Proceso Competitivo, las Instituciones Financieras que a más tardar en la Fecha de Recepción de Ofertas tengan suscrito y actualizado con el Estado un Contrato Marco. Será requisito y responsabilidad de cada una de las Instituciones Financieras suscribir o mantener actualizado el Contrato Marco correspondiente para participar.
3. Las Ofertas deberán presentarse en idioma español, ser irrevocables y deberán ser, en cualquier caso, consistentes con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y se deberán enviar por correo electrónico en términos del formato de Oferta que se adjunta a la presente Convocatoria como **Anexo C**. Las Instituciones podrán presentar Ofertas por uno o los dos Instrumentos Derivados objeto del presente Proceso Competitivo. En cualquier caso: (a) cada Oferta deberá ser independiente y no estará condicionada al resultado de la otra; y (b) las Instituciones Financieras deberán presentar una Oferta por cada Instrumento Derivado, haciendo referencia expresa al mismo.
4. La simple presentación por la Institución Financiera de la Oferta que corresponda a cada Instrumento Derivado se entenderá como aceptación tácita de los términos del presente Proceso Competitivo.
5. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 125 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche, respecto al principio de máxima publicidad, en las Ofertas que presenten las Instituciones Financieras participantes en el Proceso Competitivo, se tendrá por no puesta, sin responsabilidad para el Estado, cualquier condicionante o restricción respecto a la divulgación de la información que forma parte de la Oferta o relacionada con la confidencialidad de la misma. Adicionalmente, el Ente Público tiene el deber de publicar el análisis comparativo de las Ofertas y las Ofertas en su sitio oficial de Internet, por mandato del último párrafo del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera, y la Sección V fracción IX y el Anexo G de los Lineamientos.
6. La Fecha de Recepción de Ofertas será el 23 de noviembre de 2018, por un periodo de 20 (veinte) minutos a partir de las 9:00 horas y concluirá a las 9:20 horas del Tiempo del Centro de México. El evento de recepción de Ofertas del Proceso Competitivo se realizará en las Oficinas de la Secretaría, ubicadas en Calle 8 s/n entre 61 y Circuito Baluartes, Colonia Centro, CP. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche.

El registro se realizará únicamente entre las 8:30 y 8:55 horas, y posterior a este horario no será posible que los representantes de las Instituciones Financieras ingresen al evento. Al evento solo podrán acudir de manera presencial los representantes de las Instituciones Financieras que envíen a las direcciones de correo electrónico señaladas en la presente, una Oferta en la Fecha de Recepción de Ofertas. Se contará con la presencia de un fedatario público, quien dará fe de la legalidad del evento y de la recepción electrónica de las Ofertas por parte del Estado.

7. Únicamente se recibirá una Oferta de Instrumento Derivado para cada Contrato de Crédito por cada Institución Financiera participante. En caso de que el Estado reciba más de una Oferta de Instrumento Derivado para un Contrato de Crédito, será causal para desechar la Oferta de la Institución Financiera.



8. Los Instrumentos Derivados de cada uno de los Contratos de Crédito se adjudicarán con base en las Ofertas presentadas por cada Institución Financiera en la Fecha de Recepción de Ofertas, por lo anterior, en ningún caso se aceptarán contraofertas.
9. Las Ofertas serán recibidas en la Fecha de Recepción de Ofertas y dentro del horario establecido en la presente Convocatoria, por correo electrónico en las direcciones señaladas. Cualquier Oferta que sea recibida fuera del horario establecido, se tendrá como no presentada y no será objeto de revisión.
10. Solo se podrán formalizar los Instrumentos Derivados con instituciones de banca múltiple nacionales que cuenten con una calificación crediticia nacional equivalente al menos a AA+, otorgada por una Agencia Calificadora autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para realizar operaciones derivadas y que tengan suscrito y actualizado con el Estado un Contrato Marco.
11. En la Fecha de Recepción de Ofertas, el Ente Público recibirá en los correos electrónicos señalados anteriormente, una Oferta por cada uno de los Instrumentos Derivados asociados a los Contratos de Crédito, objeto de la presente Convocatoria. Las Instituciones Financieras participantes deberán enviar sus Ofertas en términos del formato contenido en el **Anexo C**. Las Ofertas podrán ser para uno o los dos Contratos de Crédito referidos en esta Convocatoria, sin que esto afecte su participación en el Proceso Competitivo.
12. Una vez que concluya el horario para la recepción de Ofertas, el Ente Público procederá a realizar la revisión respectiva para definir las Ofertas Calificadas, conforme a lo establecido en la presente Convocatoria y los Lineamientos. Únicamente se realizará la revisión y comparación de las Ofertas, cuyas características principales sean las mismas a las señaladas en la presente Convocatoria.
13. En caso de no obtener el mínimo de Ofertas Calificadas conforme al numeral 9 de los Lineamientos, el Proceso Competitivo será declarado desierto, conforme a lo establecido en los Lineamientos y la Ley de Disciplina Financiera. Para efectos de claridad, se podrá declarar desierto el proceso para uno de los Instrumentos Derivados, aún si para el otro Instrumento Derivado sí se cumplieron los requisitos establecidos en la presente.
14. La adjudicación de cada uno de los Instrumentos Derivados se hará a la Institución Financiera que presente una Oferta Calificada con el costo financiero más bajo, es decir, con la menor contraprestación o prima por la contratación de cada Instrumento Derivado, conforme a lo establecido en la presente Convocatoria y los Lineamientos. Para efectos de claridad, el Proceso Competitivo de cada Instrumento Derivado no se sujeta al del otro, de tal manera que la Oferta Calificada ganadora de cada Instrumento Derivado no estará asociada ni podrá estar condicionada en ningún momento, a la Oferta presentada para otro Instrumento Derivado por cada Institución Financiera. De la misma manera, las Instituciones Financieras podrán presentar Ofertas por uno o por los dos Instrumentos Derivados, sin que esto afecte su postura o su participación en el presente Proceso Competitivo.
15. En caso de empate en la contratación o prima por la contratación de las Ofertas Calificadas de cada Instrumento Derivado, se adjudicará a la Institución Financiera o las Instituciones Financieras con la mejor calificación crediticia. En caso que dichas Instituciones Financieras cuenten con la misma calificación crediticia, se adjudicará a la Institución Financiera de la que se haya recibido primero su



Oferta en las direcciones electrónicas proporcionadas por el Estado, bajo el principio de *primero en tiempo, primero en derecho*. Lo anterior, será aplicable para cada Instrumento Derivado y en todo caso de manera independiente entre cada uno de los Instrumentos Derivados.

16. En la Fecha de Recepción de Ofertas, para cada Instrumento Derivado, se realizará una confirmación telefónica a la Institución Financiera que presente la Oferta Calificada ganadora respectiva. La confirmación telefónica se realizará entre las 9:30 horas y las 10:30 horas del Tiempo del Centro de México. Una vez que se lleve a cabo la confirmación telefónica de la operación entre la Institución Financiera ganadora y el Estado (en los términos de la Oferta Calificada ganadora), deberá ser confirmada por la Institución Financiera ganadora mediante un documento por escrito o un mensaje electrónico al Estado, en la misma Fecha de Recepción de Ofertas, de conformidad con el Contrato Marco.

En caso que la Institución Financiera que represente la Oferta Calificada del Instrumento Derivado que resulte ganadora no acepte confirmar telefónicamente la Oferta Calificada ofertada; el Ente Público podrá, si así lo considera conveniente, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el Instrumento Derivado a la Institución Financiera que hubiere resultado en segundo lugar (o en el lugar inmediato siguiente, según corresponda), de conformidad con las Ofertas Calificadas correspondientes y así sucesivamente.

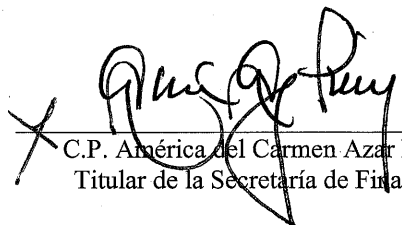
17. En caso que la confirmación vía telefónica de un Instrumento Derivado no se lleve a cabo dentro del plazo señalado en el numeral 14 anterior, el Estado declarará desierto el Proceso Competitivo respecto de dicho Instrumento Derivado y procederá a emitir una nueva convocatoria para establecer un nuevo proceso competitivo. Lo anterior, en la inteligencia de que, en caso de actualizarse dicho supuesto para uno de los Instrumentos Derivados objeto del Proceso Competitivo, no afectará de ninguna manera la adjudicación del otro Instrumento Derivado.
18. En la Fecha de Recepción de Ofertas, la Institución Financiera ganadora de cada Instrumento Derivado deberá enviar al Estado la factura o comprobante fiscal digital (que cumpla con los requisitos previstos en la legislación fiscal aplicable) que ampare el monto de la contraprestación o prima de cada Instrumento Derivado.
19. El pago de cada uno de los Instrumentos Derivados se realizará al día hábil siguiente a la Fecha de Recepción de Ofertas.
20. El Estado, por razones de interés general, podrá cancelar la adjudicación de uno o los dos Instrumentos Derivados, así como el Proceso Competitivo en cualquier momento, sin que esto afecte el Proceso Competitivo o la adjudicación de alguno de los Instrumentos Derivados, así como el Proceso Competitivo en cualquier momento, sin responsabilidad frente a las Instituciones Financieras participantes.
21. Los costos y gastos en que incurran las Instituciones Financieras por la participación en el presente Proceso Competitivo serán a su cargo y responsabilidad.



22. De lo acontecido en el evento de recepción de Ofertas en la Fecha de Recepción de Ofertas, se levantará un acta circunstanciada de conformidad con lo establecido en el numeral 12, inciso j) de los Lineamientos. En dicha acta se harán constar el nombre, denominación o razón social de las Instituciones Financieras participantes; las Ofertas Calificadas y sus características, conforme a lo solicitado en la Convocatoria; las Ofertas desechadas y su causa; así como cualquier información que el Ente Público considere necesario asentar. El acta circunstanciada será publicada en el sitio oficial de Internet de la Secretaría de Finanzas, www.finanzas.campeche.gob.mx, en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles siguientes a la Fecha de Recepción de Ofertas.
23. El Ente Público realizará la evaluación de cada Oferta Calificada en los términos previstos en los Lineamientos y realizará la publicación del Acta de Fallo del Proceso Competitivo en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores a la Fecha de Recepción de Ofertas en sitio oficial de Internet de la Secretaría, www.finanzas.campeche.gob.mx, la cual contendrá el nombre de la Institución ganadora para cada Instrumento Derivado.

San Francisco de Campeche, Campeche a 20 de noviembre de 2018.

Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche


C.P. América del Carmen Azar Pérez
Titular de la Secretaría de Finanzas



Anexo A

Tabla de amortización asociada al Instrumento Derivado del Contrato de Crédito Santander

Periodo	Fecha de pago	Saldo Inicial	Amortización	Saldo final (insoluto)
1	25/12/2018	\$ 238,684,667.03	\$ 184,477.48	\$ 238,500,189.55
2	25/01/2019	\$ 238,500,189.55	\$ 186,875.68	\$ 238,313,313.87
3	25/02/2019	\$ 238,313,313.87	\$ 189,305.07	\$ 238,124,008.80
4	25/03/2019	\$ 238,124,008.80	\$ 191,766.03	\$ 237,932,242.77
5	25/04/2019	\$ 237,932,242.77	\$ 194,258.99	\$ 237,737,983.78
6	25/05/2019	\$ 237,737,983.78	\$ 196,784.36	\$ 237,541,199.42
7	25/06/2019	\$ 237,541,199.42	\$ 199,342.56	\$ 237,341,856.86
8	25/07/2019	\$ 237,341,856.86	\$ 201,934.01	\$ 237,139,922.86
9	25/08/2019	\$ 237,139,922.86	\$ 204,559.15	\$ 236,935,363.71
10	25/09/2019	\$ 236,935,363.71	\$ 207,218.42	\$ 236,728,145.29
11	25/10/2019	\$ 236,728,145.29	\$ 209,912.26	\$ 236,518,233.03
12	25/11/2019	\$ 236,518,233.03	\$ 212,641.12	\$ 236,305,591.91
13	25/12/2019	\$ 236,305,591.91	\$ 215,405.45	\$ 236,090,186.46
14	25/01/2020	\$ 236,090,186.46	\$ 218,205.72	\$ 235,871,980.73
15	25/02/2020	\$ 235,871,980.73	\$ 221,042.40	\$ 235,650,938.33
16	25/03/2020	\$ 235,650,938.33	\$ 223,915.95	\$ 235,427,022.39
17	25/04/2020	\$ 235,427,022.39	\$ 226,826.86	\$ 235,200,195.53
18	25/05/2020	\$ 235,200,195.53	\$ 229,775.61	\$ 234,970,419.92
19	25/06/2020	\$ 234,970,419.92	\$ 232,762.69	\$ 234,737,657.23
20	25/07/2020	\$ 234,737,657.23	\$ 235,788.60	\$ 234,501,868.63
21	25/08/2020	\$ 234,501,868.63	\$ 238,853.86	\$ 234,263,014.78
22	25/09/2020	\$ 234,263,014.78	\$ 241,958.96	\$ 234,021,055.82
23	25/10/2020	\$ 234,021,055.82	\$ 245,104.42	\$ 233,775,951.40
24	25/11/2020	\$ 233,775,951.40	\$ 248,290.78	\$ 233,527,660.62
25	25/12/2020	\$ 233,527,660.62	\$ 251,518.56	\$ 233,276,142.06



Anexo B

Tabla de amortización asociada al Instrumento Derivado del Contrato de Crédito BBVA Bancomer

Periodo	Fecha de pago	Saldo Inicial	Amortización	Saldo final (insoluto)
1	25/12/2018	\$ 240,797,795.73	\$ 171,472.11	\$ 240,626,323.62
2	25/01/2019	\$ 240,626,323.62	\$ 173,701.25	\$ 240,452,622.37
3	25/02/2019	\$ 240,452,622.37	\$ 175,959.36	\$ 240,276,663.01
4	25/03/2019	\$ 240,276,663.01	\$ 178,246.84	\$ 240,098,416.17
5	25/04/2019	\$ 240,098,416.17	\$ 180,564.04	\$ 239,917,852.13
6	25/05/2019	\$ 239,917,852.13	\$ 182,911.38	\$ 239,734,940.75
7	25/06/2019	\$ 239,734,940.75	\$ 185,289.22	\$ 239,549,651.53
8	25/07/2019	\$ 239,549,651.53	\$ 187,697.98	\$ 239,361,953.55
9	25/08/2019	\$ 239,361,953.55	\$ 190,138.06	\$ 239,171,815.49
10	25/09/2019	\$ 239,171,815.49	\$ 192,609.85	\$ 238,979,205.63
11	25/10/2019	\$ 238,979,205.63	\$ 195,113.78	\$ 238,784,091.85
12	25/11/2019	\$ 238,784,091.85	\$ 197,650.26	\$ 238,586,441.59
13	25/12/2019	\$ 238,586,441.59	\$ 200,219.71	\$ 238,386,221.88
14	25/01/2020	\$ 238,386,221.88	\$ 202,822.57	\$ 238,183,399.31
15	25/02/2020	\$ 238,183,399.31	\$ 205,459.26	\$ 237,977,940.05
16	25/03/2020	\$ 237,977,940.05	\$ 208,130.23	\$ 237,769,809.81
17	25/04/2020	\$ 237,769,809.81	\$ 210,835.93	\$ 237,558,973.89
18	25/05/2020	\$ 237,558,973.89	\$ 213,576.79	\$ 237,345,397.09
19	25/06/2020	\$ 237,345,397.09	\$ 216,353.29	\$ 237,129,043.80
20	25/07/2020	\$ 237,129,043.80	\$ 219,165.88	\$ 236,909,877.92
21	25/08/2020	\$ 236,909,877.92	\$ 222,015.04	\$ 236,687,862.87
22	25/09/2020	\$ 236,687,862.87	\$ 224,901.24	\$ 236,462,961.64
23	25/10/2020	\$ 236,462,961.64	\$ 227,824.95	\$ 236,235,136.68
24	25/11/2020	\$ 236,235,136.68	\$ 230,786.68	\$ 236,004,350.01
25	25/12/2020	\$ 236,004,350.01	\$ 233,786.90	\$ 235,770,563.10



Oferta¹

[lugar y fecha]

**C.P. América del Carmen Azar Pérez
Gobierno del Estado de Campeche
Secretaría de Finanzas
Proceso Competitivo Número 3-CAP
Presente**

[*Representantes legales*], en nuestro carácter de representantes legales de [*Institución Financiera*] en nombre de nuestra representada, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria al Proceso Competitivo Número 3-CAP, por medio de la presente bajo protesta de decir verdad, manifestamos que presentamos nuestra Oferta del Instrumento Derivado correspondiente al Contrato de Crédito que se describe en la presente, de forma irrevocable y nos obligamos en términos de lo siguiente:

[nombre de la Institución Financiera]	
Monto Asegurado (valor notional):	<p>[La cantidad de \$238,684,667.03 (Doscientos treinta y ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta y siete Pesos 03/100 Moneda Nacional) asociada al Contrato de apertura de crédito simple de fecha 16 de mayo de 2017, celebrado entre Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, como acreedor y el Estado como acreditado, por un monto de hasta \$800,000,000.00 (Ochocientos millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) (el "<u>Contrato de Crédito Santander</u>") y de acuerdo con la tabla de amortización correspondiente.]</p> <p>[La cantidad de \$240,797,795.73 (Doscientos cuarenta millones setecientos noventa y siete mil setecientos noventa y cinco Pesos 73/100 Moneda Nacional) asociada al Contrato de apertura de crédito simple de fecha 4 de septiembre de 2017, celebrado entre BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, como acreedor y el Estado como acreditado por un monto de hasta \$806,250,000.00 (Ochocientos seis millones doscientos cincuenta mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) (el "<u>Contrato de Crédito BBVA Bancomer</u>") y de acuerdo con la tabla de amortización correspondiente.]</p>
Plazo:	767 (setecientos sesenta y siete) días, de acuerdo a lo que se señala en el apartado siguiente.
Fecha de Inicio y Fecha de Terminación del Instrumento Derivado:	El Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP deberá estar vigente en la Fecha de Inicio del plazo, la cual corresponde al 23 de noviembre de 2018 y hasta la Fecha de Terminación del plazo, esto es el

¹ Se deberá presentar una Oferta de Instrumento Derivado por cada Contrato de Crédito.



	28 de diciembre de 2020; en el entendido que la primera Fecha de Pago de intereses que cubrirá el Instrumento Derivado será la del 25 de diciembre de 2018 y la última Fecha de Pago será la del 25 de diciembre de 2020, o la que corresponda en caso de que no sea un Día Hábil.
Tabla de amortización:	[Se adjunta tabla de amortización del Contrato de Crédito Santander.] [Se adjunta tabla de amortización del Contrato de Crédito BBVA Bancomer.]
Tasa de Interés Máxima:	[9.5% (nueve punto cinco por ciento) en relación con la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 (veintiocho) días, que constituye la Tasa de Referencia para el cálculo de la tasa de interés ordinaria del Contrato de Crédito Santander.] [9.5% (nueve punto cinco por ciento) en relación con la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 (veintiocho) días, que constituye la Tasa de Referencia para el cálculo de la tasa de interés ordinaria del Contrato de Crédito BBVA Bancomer.]
Contraprestación o prima por contratación del (los) Instrumento(s) Derivado(s):	[\$[*] ([*] pesos [*]) para el Instrumento Derivado asociado al Contrato de Crédito Santander.] [\$[*] ([*] pesos [*]) para el Instrumento Derivado asociado al Contrato de Crédito BBVA Bancomer.]
Nombre y teléfono de la persona (en términos del Contrato Marco) que el Estado deberá llamar para confirmar la operación en caso de resultar ganador:	[*]
Manifestación que el Instrumento Derivado, en caso de resultar ganador, está asociado al Contrato de Crédito:	Por medio de la presente, manifestamos que la presente Oferta se realiza al amparo del Contrato Marco para Operaciones Financieras Derivadas número [*], de fecha [*] de [*] de 20[*], celebrado entre [<i>Nombre de la Institución Financiera</i>] y el Estado Libre y Soberano de Campeche, y se encuentra asociada al Contrato de Crédito.

Atentamente,
[Institución Financiera]



[Nombre del representante legal]
Representante legal

[Nombre del representante legal]
Representante legal